

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01237-2024-U

**ZUCAINA**

## ANUNCIO

## SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 22/02/2024 del Ayuntamiento de Zucaina, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

## TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Eco.		
311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. ANIMALES ABANDONADOS	1.000,00 €
323	63200	INVERSIONES EN COLEGIO	3.200,00 €
330	22706	CATALOGO CULTURAL DE PROTECCIONES DE ZUCAINA	18.200,00 €
1621	46600	SERVICIO RSU MANCOMUNIDAD	5.600,00 €
943	46602	MANCOMUNIDAD ALCALATEN – ALTO MIJARES	200,00 €
		TOTAL	28.200,00€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

## Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	28.200,00€
			TOTAL INGRESOS	28.200,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zucaina a 20 de Marzo de 2024.

Fdo. La Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup>. Ana Julián Benages